

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE ENFERMERA/O DEL HOSPITAL INFANTA ELENA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía -SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA no 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, y previa acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Infanta Elena de Huelva.

RESUELVE

PRIMERO . - Convocar para su provisión temporal varios puestos de enfermera/o (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 40 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura al plan de vacaciones, así como otras situaciones que se puedan plantear en el período estival en tanto no existan candidatos disponibles en bolsa de contratación, siendo la fecha máxima de vigencia el día 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDO . - Publicar la presente convocatoria el mismo día de su firma, en la página web del SAS y en la Intranet del Hospital Infanta Elena de Huelva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA**

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
291007 -Huelva -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTCQHAK7F9T39CEUSD36DVQHX	PÁG. 1/7	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERA/O EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMERA/O.

1.2. VINCULACIÓN: Los candidatos/as seleccionados/as quedarán vinculados al Hospital Infanta Elena de Huelva a través de nombramientos regulados en el art. 9.b) y c) y en el art 9 bis del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la nueva redacción dada por el RDL 12/2022.

1.3. DURACIÓN: Los nombramientos se realizarán por un periodo máximo de un mes, pudiendo ser prorrogados siempre que no existan candidatos en la Bolsa Única de Empleo o Listados Adicionales.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento, para la categoría de ENFERMERA/O.

2 - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. TITULACIÓN: Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado o Grado Universitario en Enfermería en los términos establecidos en el art. 6.2 a) 40 de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes o estar en condiciones de obtenerlos durante el período de vigencia del plan de vacaciones.

3. - FUNCIONES DEL PUESTO: Las propias del puesto convocado.

4. - PROCESO SELECTIVO.

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo a la presente convocatoria. En primer lugar, serán seleccionados los candidatos que cumplan con los requisitos de titulación a fecha de publicación de la presente convocatoria. Para aquellos candidatos que hayan obtenido la titulación requerida en la convocatoria, durante plazo de vigencia del plan de vacaciones una vez que aporten la documentación acreditativa de la obtención del título de Grado de Enfermería o justificante de abono de tasas para la obtención del mismo, serán baremados y se le ofertarán aquellos puestos que estén pendientes de cubrir.

5. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **ANEXO I** que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia autocompulsada del Título de Diplomado o Grado Universitario en Enfermería o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho título.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. (Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación).

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
291007 -Huelva -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTCQHAK7F9T39CEUSD36DVQHX	PÁG. 2/7	

• Autobaremo (Anexo II), que tendrá carácter vinculante. La solicitud (**Anexo I**) se presentará en el Registro del Hospital Infanta Elena o de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/autenticacion.xhtml>. En el caso de presentar la solicitud a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, se deberá dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección: personal.hie.sspa@juntadeandalucia.es comunicando esta forma de presentación.

5.2 El **plazo de presentación de solicitudes** será, por razones de urgencia de **5 días hábiles** contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. La convocatoria permanecerá abierta para la presentación de solicitudes durante el periodo de vigencia, publicándose semanalmente en caso de recepción de nuevas solicitudes, relación de los aspirantes admitidos.

5.3 Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria.

5.4 Al tener esta convocatoria carácter de urgencia, ante la necesidad de cobertura asistencial, se acudirá al baremo adjunto en Anexo II.

5.5 Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

5.6 Atendiendo a los criterios relación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 25 de febrero de 2025), en caso de empate, los candidatos serán ordenados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

5.7 En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.8 La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económica Administrativa y de la Dirección de Enfermería. A las sesiones de la comisión de valoración podrán asistir los representantes de las organizaciones sindicales.

5.9 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de candidatos con la correspondiente puntuación.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA.

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 -Huelva -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTCQHAK7F9T39CEUSD36DVQHX	PÁG. 3/7	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE ENFERMERO/A EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

D/D^a. _____
 con .N.I. _____ domicilio _____
 _____ de _____ teléfono _____
 en posesión del título académico de _____

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para la provisión temporal, con carácter eventual, de VARIOS puestos de Enfermero/a, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, de fecha __ de _____ de 2025, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- .. /

En _____, a _____ de _____ de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

Hospital Infanta Elena
 C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
 21007 -Huelva -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTCQHAK7F9T39CEUSD36DVQHX	PÁG. 4/7	

ANEXO II

BAREMO.

1) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: **0,30 puntos**. En caso de Servicios Prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en **0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)**.

2) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**.

3) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un Convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**.

4) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,05 puntos (máximo 6 puntos)**.

En caso de Servicios Prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en **0.015 puntos**.

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 -Huelva -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTCQHAK7F9T39CEUSD36DVQHX	PÁG. 5/7	

**ANEXO III
AUTOBAREMO SUBGRUPO A2 SANITARIO**

<u>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>	AUTOBAREMO		Reservado para la Admón.
		Puntos	
<p>1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos.</p> <p>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).</p>	X		
<p>1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.</p>	X		
<p>1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.</p>	X		
<p>1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).</p>	X		
<p>2. OTROS MÉRITOS</p> <p>Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).</p>	X		
TOTAL			

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 -Huelva -

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTCQHAK7F9T39CEUSD36DVQHX	PÁG. 6/7	

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTCQHAK7F9T39CEUSD36DVQHX	PÁG. 7/7

